



Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 356/2016

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 39 DEL DECRETO N° 10554/2016 «POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN [...] EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 361 DEL DECRETO N° 4774 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016»



Asunción, 20 de setiembre de 2016

VISTO: El Memorando Gabinete N° 52/2016, de fecha 20 de setiembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 4758, de fecha 21 de setiembre de 2012 «Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación», dispone en el «Artículo 4° [...] y el 30%(treinta por ciento) del total percibido en este concepto, al financiamiento de proyectos de almuerzo escolar, beneficiando a niños y niñas de Educación Inicial y Educación Escolar Básica del 1° y 2° ciclos de instituciones educativas del sector oficial, ubicados en contextos vulnerables [...]» y en el Artículo 5° [...] Para disponer de dichos fondos, las Gobernaciones y Municipalidades deberán estar al día con la rendición de cuentas de las partidas provenientes de este Fondo, que hayan sido recibidas con antelación».

Que la Ley N° 5554, de fecha 5 de enero de 2016, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016».

Que el Decreto N° 10554, de fecha 11 de enero de 2013, «Por el cual se reglamenta el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación y se disponen normas complementarias para la Ejecución de Proyectos establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 4758/2012 «Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la excelencia de la educación y la investigación», dispone en el «Artículo 39°- En los procesos de adquisición de bienes y servicios financiados con los recursos del FONACIDE, enmarcados en el presente capítulo, tendrán preferencia los producidos por la agricultura familiar campesina y los productos, insumos y mano de obra disponibles en la región correspondiente».

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay



Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 356/2016

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 39 DEL DECRETO N° 10554/2016 «POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN [...] EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 361 DEL DECRETO N° 4774 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016»



(2)

Que el Decreto N° 4774, de fecha 19 de enero de 2016 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016» dispone en el «Artículo 361. Autorízase a la AGPE a emitir los actos administrativos reglamentarios que resulten pertinentes, con el fin de establecer los procedimientos de monitoreo, control y revisión de las rendiciones de cuentas, así como la verificación física de las inversiones de los recursos a los que hace referencia la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación” ».

Que el Decreto N° 3000, del 27 de enero de 2015, «Por el cual se establece la modalidad complementaria de contratación denominada proceso simplificado para la adquisición de productos agropecuarios de la agricultura familiar y se fijan criterios para la realización de los procesos de contratación y selección aplicadas para estas adquisiciones», dispone en el Artículo 18 que la Auditoría General del Poder Ejecutivo integrará la Mesa Técnica Interinstitucional de Compras Públicas de la Agricultura Familiar.

Que el Memorando Gabinete N° 52/2016, dispone que en base a las disposiciones legales vigentes corresponde reglamentar, vía resolución institucional, el Artículo 39° del Decreto N° 10554/2013 de modo que las rendiciones de cuentas presentadas por Municipios y Gobernaciones, que contemplen almuerzos escolares incluyan indefectiblemente comprobantes de insumos adquiridos de los productores de la Agricultura Familiar que se encuentren registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, conforme al porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas SICP de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21) 493-1715
Asunción – Paraguay



Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 386/2016

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 39 DEL DECRETO N° 10554/2016 «POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN [...] EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 361 DEL DECRETO N° 4774 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016»



(3)

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA - AUDITORA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

RESUELVE

- Artículo 1º-** Reglamentar el Artículo 39 del Decreto N° 10554, de fecha 11 de enero de 2013, *«Por el cual se reglamenta el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación [...] en el marco de las disposiciones del Artículo 361 del Decreto N° 4774, de fecha 19 de enero de 2016 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016».*
- Artículo 2º-** Disponer que las rendiciones de cuentas presentadas por Municipios y Gobernaciones, que contemplen almuerzos escolares incluyan comprobantes de insumos adquiridos de los productores de la Agricultura Familiar que se encuentren registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, conforme al porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- Artículo 3º-** Disponer que los comprobantes a ser presentados deberán reunir los requisitos establecidos por la Subsecretaría de Estado de Tributación, en el Artículo 85 de la Ley N° 125/1991 “Que establece el nuevo régimen tributario” y las disposiciones concordantes de los Decretos 6539/2005 y 8696/2006 y deberán contener como mínimo los siguientes datos:
- a) Identificación del productor o productores;
 - b) Monto de la adquisición de los productos;
 - c) Detalle de los productos adquiridos;

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.





Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

RESOLUCIÓN AGPE N° 356/2016

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 39 DEL DECRETO N° 10554/2016 «POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN [...] EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 361 DEL DECRETO N° 4774 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016»



(4)

- d) Lugar y fecha de adquisición;
- e) Firma del representante legal de la Empresa Proveedora del Almuerzo Escolar y del productor, acompañado de una fotocopia autenticada por Escribanía de Cédula de Identidad vigente.

Artículo 4 °- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Bertha Rodríguez de Perinetti
Ministra – Auditora General del Poder Ejecutivo

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.